LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en uso de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto 150 de 2024 y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Córdoba, realizó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **SS-SAM-002-2024** de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, con el fin de escoger al futuro contratista que ejecutará la **"DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN, SALUD AMBIENTAL, Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

El día 17 de septiembre de 2024, se publicaron en la plataforma SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones que contenía las reglas de participación, para presentar propuesta, junto con los estudios previos y el aviso de convocatoria pública de este proceso.

Que durante el termino fijado en el cronograma durante el cual los interesados podían hacer observaciones al presente proceso de selección, se pudo evidenciar que se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron contestadas en el plazo establecido en el cronograma.

El día 25 de septiembre de 2024, se expidió la Resolución N.º 00357 por medio del cual se ordena la apertura de este proceso, y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que el día 01 de octubre de 2024 a las 4:00 p.m era la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso para la presentación de las ofertas, sin embargo, por fallas en la plataforma secop II, no fue posible la presentación de las mismas.

Que, según Resolución N° 00411 de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEA UN VICIO DE PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SS-SAM-002-2024, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 80 DE 1993*", de acuerdo a su parte motiva, se modificó el cronograma del proceso, quedando el día 09 de octubre de 2024 a las 4:00 p.m para la presentación de las ofertas.

El día 09 de octubre de 2024, a las 04:05 P.M., en la Plataforma SECOP II se realizó la apertura de propuesta y se relacionó al siguiente proponente:



Que el comité evaluador realizó informes de verificación de requisitos habilitantes y factores de evaluación de las propuestas presentadas, el final publicado el día 17 del mes de octubre de 2024, con el siguiente resultado:

La Propuesta de **CLICK SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	CUMPLE

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.078.837.173,40)	20

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS	
PROPUESTA ECONOMICA		**20 PUNTOS**	
FACTOR CALIDAD	**DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES**	**20 PUNTOS**	**50,75**
	CAPACIDAD OPERATIVA	**30,75 PUNTOS**	
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		**0**	
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		**0,25**	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**20 PUNTOS**	
TOTAL		**91**	

Los miembros del presente Comité evaluador, concluye que la propuesta presentada por **CLICK SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S NIT. 901778357-1,** se ajusta a las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivos y recomendó al ordenador del gasto y a la Secretaría de Desarrollo de La Salud– Delegada para contratar, adjudicar al proponente **SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S NIT. 901778357-1, NIT. 900116646-1,** representada legalmente por VICTOR ALONSO PADILLA RIVERA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.859.677.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 dispone que *"La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones".*

Que la oferta económica describe los ítems solicitados como se dispone en el presupuesto oficial desarrollado en los documentos previos del proceso.

Que, de acuerdo al concepto del comité evaluador, el ordenador del gasto se dispone a adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección tramitado a través de la Selección Abreviada Menor cuantía No. **SS-SAM-002-2024** al proponente **CLICK SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S NIT. 901778357-1, NIT. 900116646-1, representada legalmente por VICTOR ALONSO PADILLA RIVERA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.859.677**

CDP N° 542 del 24 de septiembre de 2024 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con la siguiente:

Identificación presupuestal	**Valor**
0503201-2.03.02.02.02.009.19.15-32 Recurso de la Nación- Destinación especifica Sistema General de participaciones- Salud pública	$70.000.000
05030301-2.03.02.02.02.009.19.15-32 Recurso de la Nación- Destinación especifica Sistema General de participaciones- Salud pública	$520.000.000
05030501-2.03.02.02.02.009.19.15-32 Recurso de la Nación- Destinación especifica Sistema General de participaciones- Salud pública	$70.837.174
05030602-2.03.02.02.02.009.19.15-162 Recurso de la Nación- Destinación especifica R.Balance Sgp- Salud pública	$160.000.000
05030603-2.03.02.02.02.009.19.15-32 Recurso de la Nación- Destinación especifica Sistema General de participaciones- Salud pública	$88.000.000
0503120201-2.03.02.02.02.009.19.14-32 Recurso de la Nación- Destinación especifica Sistema General de participaciones- Salud pública	$100.000.000
0503120203-2.03.02.02.02.009.19.14-32 Recurso de la Nación- Destinación especifica Sistema General de participaciones- Salud pública	$70.000.000
Total, certificado	$1.078.837.174,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CLICK SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S NIT. 901778357-1, NIT. 900116646-1, representada legalmente por VICTOR ALONSO PADILLA RIVERA identificado**

con cédula de ciudadanía N° 1.067.859.677, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de **Selección abreviada de menor cuantía No. SS-SAM-002-2024,** cuyo objeto es **""DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN, SALUD AMBIENTAL, Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** por valor de **MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.078.837.173,40),** incluidos IVA (si hay lugar), demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, por el plazo de ejecución será de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Montería, Córdoba, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

Carlos Andres Vasco Alvarez

CARLOS ANDRÉS VASCO ÁLVAREZ
Secretario de Desarrollo de la Salud Departamental
Delegado para Contratar

PROYECTADO JURIDICAMENTE POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Jessica Hernández Mendoza	Nombre: Carmen Montesino Genes
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Directora Administrativa de Contratación
Firma: Jessica Hdez M.	Firma: Carmen Montesino